



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1047
Exp. 2026-25-3-001517

Montevideo, 18 MAR. 2026

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Coordinador del Espacio Educación y TIC, solicita modificar el dispositivo denominado "En carrera", aprobado por Resolución N°21, Acta N°10 de fecha 11 de marzo de 2019 de la DGES (Circular N°3450).

CONSIDERANDO: I) Que dicho dispositivo consiste en un Proyecto de Tutorías para deportistas en el extranjero;

II) que la solicitud de modificación se fundamenta en el planteo formulado por la Secretaría Nacional del Deporte, en cuanto a la necesidad de ampliar la población objetivo, comprendiendo también situaciones de ausencia temporal del centro educativo, sin que resulte exigible que dicha ausencia deba verificarse fuera del país;

III) que en ese sentido la Coordinación del Espacio Educación y Tic, remite una reformulación del aludido Proyecto, cuyo detalle luce de folios 2 a 5, puntualizando que, se busca con este cambio garantizar que deportistas futbolistas del interior del país que se encuentran en esta situación y que tienen entre 14 y 17 años, puedan sostener su trayectoria educativa a la vez que continúan con la preparación para el Campeonato Sudamericano y posterior Mundial;

IV) que tratado en Reunión de Autoridades de fecha 18 de marzo de 2026, se resuelve proyectar favorable.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°21, Acta N°10, de fecha 11 de marzo de 2019, de la DGES, por los motivos expuestos en los Considerandos II) y III) de la presente Resolución, y aprobar el documento denominado "**En carrera – Tutorías para estudiantes deportistas**", remitido por la Coordinación del Espacio Educación y TIC, cuyo detalle luce a fojas 2 a 5 de estos obrados y

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS RT/SG/AB/vp
2026/VARIOS- EDUCACIÓN Y TIC- NUEVA CIRCULAR EN CARRERA- ESTUDIANTES DEPORTISTAS

B

forma parte integrante de la presente Resolución.

2) Derogar la Circular N°3450, por la cual se comunicó la Resolución N°21, Acta N°10, de fecha 11 de marzo de 2019, en mérito a lo dispuesto en el numeral anterior.

Líbrese Circular.

Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la División Inspección y por su intermedio a la Inspección de Educación Física, a las Inspecciones Coordinadoras y por medio de estas últimas a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán hacer saber a los Centros Educativos de su órbita.

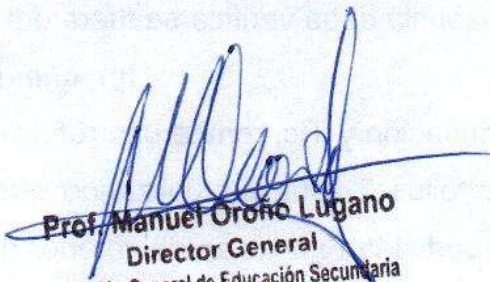
Cumplido, pase a la Coordinación del Espacio Educación y Tic.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General

Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General

Dirección General de Educación Secundaria

En carrera

Tutorías para estudiantes deportistas

Antecedentes

La preocupación por la continuidad educativa de estudiantes deportistas que se deben ausentar del país por períodos prolongados llevó, en el año 2017, a la Secretaría Nacional del Deporte (SND) a iniciar contactos con el entonces CES a los efectos de diseñar una propuesta para facilitar la reincorporación de estos estudiantes a los cursos regulares. En esa oportunidad comenzó a implementarse el dispositivo *En carrera* cuya última actualización se realizó en 2019 (Res. 21, Exp. 3/9267/2018 del 11/03/19).

El trabajo junto a la SND ha permitido que decenas de estudiantes se desarrollen en el deporte que practican, manteniendo la continuidad de su trayectoria educativa. Sin embargo, la reglamentación actual no contempla algunas situaciones que se entiende debieran ser contempladas.

La SND, en comunicación con el Espacio de Educación y TIC, manifiesta:

“A partir de la implementación del programa En Carrera, puesto en práctica por primera vez en el año 2017, se ha avanzado en la protección de trayectorias educativas de estudiantes deportistas. En particular, se avanzó en la protección de quienes se encuentran en situación de ausencia temporal de su centro educativo de referencia, dado que el programa permite sostener el vínculo a distancia con los cursos regulares y sus docentes, y favorece la reincorporación del estudiantado con altas probabilidades de continuar exitosamente el resto del año lectivo.

Actualmente, este programa cobra nuevos sentidos y fortalece su significado ante la Ley N° 19.828 del año 2019, que en su Artículo 2 indica:

El deporte constituye una manifestación cultural que, como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, debe ser tutelada y fomentada por el Estado.

Declárase como derecho fundamental de los habitantes de la República acceder al deporte, a la educación física y a la actividad física sin discriminación alguna.

A su vez y en particular en lo referido a estudiantes deportistas, el artículo 8 de la mencionada ley hace referencia a la “generación de políticas adecuadas para promover y facilitar que los estudiantes que practiquen deporte federado continúen sus estudios académicos curriculares.”

En ese sentido, se cuenta con un programa que ha sido innovador en cuanto al desarrollo de un dispositivo que posibilita la vinculación, el sostén y la continuidad educativa al mismo tiempo en que se realizan preparaciones intensas previo a competiciones de carácter internacional en representación nacional, se usufructúan becas deportivas en el extranjero, se realizan giras de preparación deportiva y/o se participa del calendario de competiciones internacionales como Sudamericanos, Juegos ODESUR, Panamericanos, Mundiales o Juegos Olímpicos.

En la actualidad, la cifra de deportistas federados en edad de media incluidos en registros administrativos de la Secretaría Nacional del Deporte asciende a un total de **52.067**. Esta cifra representa un número significativo del universo total de cerca de 280.000 adolescentes y jóvenes en edad de media y, especialmente, del núcleo de jóvenes para quienes se planifican estrategias y acciones diferenciadas que les posibilite estudiar a la vez que avanzar en el desarrollo de su nivel deportivo. El programa En Carrera está orientado al acompañamiento y la protección de las trayectorias educativas y deportivas de estudiantes que realizan deporte a nivel federado, cursan regularmente el año en centros educativos de educación secundaria o técnico profesional y ven interrumpida la cursada por una actividad deportiva específica, en un período de tiempo extenso que compromete la reincorporación efectiva a la institución educativa.”

En virtud de lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de actualización.

1. Objetivo

Posibilitar la continuidad educativa de estudiantes deportistas.

2. Población objetivo

Estudiantes del Consejo de Educación Secundaria que no pueden asistir temporalmente a los cursos en sus centros educativos en el marco de actividades vinculadas a su condición de deportistas avaladas por la Secretaría Nacional del Deporte.

3. Descripción

Se propone la designación de un docente tutor del liceo al que asiste el estudiante que oficia de nexo entre este y sus docentes. El tutor mantendrá una comunicación fluida con el estudiante a través de una plataforma educativa interactuará con sus docentes a los efectos de asegurar que tenga acceso a material de estudio que le permitan mantener un vínculo con las asignaturas que correspondan, y eventualmente, realizar tareas propuestas por sus profesores. A su vez cumple un rol de acompañamiento del estudiante, promoviendo la continuidad de su actividad liceal en un formato alternativo al presencial.

4. Actores involucrados. Responsabilidades.

a) Estudiantes

Este proyecto pretende asegurar a los estudiantes el seguimiento curricular de los cursos más allá de aspectos administrativos ya reglamentadas en diversas normativas. Esto implica responsabilidades del estudiante, para lo que deberá:

- i) Coordinar con su docente tutor los criterios de trabajo.
- ii) Generar, con el apoyo del tutor, estrategias de estudio adaptadas a su situación particular.

b) Secretaría Nacional del Deporte

- i) Informar al Espacio de Educación y TIC de la DGES sobre los estudiantes que se integrarán a esta propuesta, duración de la imposibilidad de asistencia presencial al centro educativo, características de su actividad y toda otra información que considere de interés para el docente tutor, de modo de posibilitar un mejor aprovechamiento del acompañamiento en línea.
 - ii) Establecer contacto con los entrenadores responsables de los estudiantes a los efectos de facilitar el desarrollo de esta propuesta.
 - iii) Procurar que los estudiantes tengan acceso a la infraestructura necesaria para posibilitar el desarrollo de la propuesta.
- c) Espacio de Educación y TIC
- i) Realizar el nexo con la Dirección de los centros educativos para dar inicio a la propuesta y asesorar sobre su funcionamiento.
 - ii) Asesorar a los docentes tutores designados por los liceos en el uso de la plataforma educativa y estrategias de trabajo en línea.
- d) Dirección liceal
- i) Designar a un docente del liceo para ejercer el rol de tutor. A tales efectos, se procederá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Preferentemente será un docente con conocimiento de la situación del (de los) estudiante.
 - Deberá tener posibilidades y disposición para coordinar la tarea con los docentes del estudiante(s).
 - Manejará con fluidez plataformas de aprendizaje en línea.
 - Con la asignación de las horas para este proyecto no superará las 60 hs. establecidas en las reglamentaciones vigentes.
 - ii) Asegurar el desarrollo de esta propuesta en su institución.
- e) Docente tutor

En el marco de este proyecto se entiende que el docente tutor debe cumplir las siguientes funciones:

Función orientadora

El docente tutor debe conocer los objetivos del programa en el que se desempeña, con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a este.

Función técnica

El docente tutor debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa y ser capaz de buscar soluciones y dar respuesta a aquellos problemas que significan un escollo para el desempeño del estudiante en el entorno de aprendizaje en línea.

Función social

El docente tutor debe cumplir a su vez una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar “situaciones que pueden producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como, aislamiento, pérdida o falta de motivación”¹

Serán entonces responsabilidades del tutor:

- i) Establecer los criterios de trabajo con el estudiante.
- ii) Mantener un contacto fluido con este mientras permanece en este dispositivo.
- iii) Interactuar con los docentes respectivos, adaptando los recursos proporcionados por estos para ser utilizados en la plataforma educativa.
- iv) Al finalizar el desarrollo de la propuesta, coordinar con los estudiantes para facilitar la incorporación los cursos regulares.
- v) Realizar un informe final sobre el desarrollo de esta propuesta en su institución.

5. Horas a asignar

A cada docente tutor se le asignarán 5 horas semanales mensuales ciclo 4 en su grado para la realización de su tarea. Esta carga horaria implica tutorear a un máximo de 4 estudiantes en el caso de que asistan al mismo liceo.

¹ Adaptado de *El tutor en E-learning: aspectos a tener en cuenta*. M^a del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Núm.20/ Enero 06. P. 12. Disponible en https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y